



Mandato de la Relatoría especial sobre el derecho a una vivienda adecuada

Cuestionario para Instituciones Nacionales de Derechos Humanos, Agencias de Naciones Unidas y organizaciones de la sociedad civil

En su próximo informe ante la 31^{ava} sesión del Consejo de Derechos Humanos (marzo 2016), la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada como elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, y sobre el derecho de no-discriminación a este respecto, Sra. Leilani Farha, se focalizará en el estrecho vínculo entre la situación de calle y el disfrute del derecho a una vivienda adecuada, así como todos los demás derechos humanos, incluyendo el derecho a la vida y a la no-discriminación.

La situación de las personas sin hogar, que viven en condiciones de extrema precariedad de vivienda o que viven en la calle¹ constituye una crisis global de derechos humanos, inclusive en Estados que tienen los recursos disponibles para enfrentar este fenómeno. Este tema, sin embargo, ha estado ampliamente ausente de las discusiones sobre rendición de cuentas en materia de derechos humanos, y rara vez ha sido tratado como una violación de derechos humanos que requiere medidas positivas para su eliminación y para prevenir su repetición. Si bien las estrategias para prevenir que personas vivan sin hogar o en situación de calle son más frecuentes en años recientes, algunas de ellas han fracasado en su objetivo de abordar la situación de calle/ la extrema precariedad de la vivienda como una violación de derechos humanos, y pocas han creado mecanismos de monitoreo, cumplimiento o remediación.

El informe de la Relatora Especial tiene por objetivo explorar las manifestaciones de la situación de calle en contextos sociales, culturales, económicos e incluso lingüísticos diferentes. La Relatora considerará la situación de las personas sin hogar tanto como una seria privación de acceso a la vivienda, cuanto como una forma extrema de exclusión social, discriminación y pérdida de dignidad. El informe intentará identificar y comprender las experiencias menos visibles de las personas en situación de calle o sin hogar, en particular mujeres.

En este contexto, la Relatora Especial considera esencial recibir aportes, comentarios y puntos de vista de las **Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (Defensoría del Pueblo), organizaciones no-gubernamentales, redes, Agencias de naciones Unidas y otros actores de relevancia para este tema.** Las respuestas a las siguientes preguntas serán de suma ayuda para la Relatora Especial en el desarrollo de su informe temático y para la preparación de estrategias para enfrentar y eliminar la situación de calle:

1. Por favor explique de qué manera su organización o institución define “situación de calle/ sin techo/ sin hogar” en diversos contextos, por ejemplo: para la

¹ Las referencias generales en este cuestionario sobre situación de calle, o situación de personas sin hogar incluyen también la situación de extrema precariedad en las condiciones de vivienda, aunque éstas no se refieran exclusivamente a personas que habitan en la calle (*homelessness* en su versión en inglés)

medición del alcance de este fenómeno, o para sus investigaciones; o para preparar propuestas y proyectos. Sírvase explicar por qué se eligió dicha definición, y si esta definición difiere de la establecida por su Gobierno. Sírvase enviar información disponible sobre el alcance del fenómeno sin hogar/ situación de calle en general y sobre grupos específicos de la población, así como identificar posibles limitaciones que esta información pudiera tener.

2. ¿Qué grupos de la población son los más afectados por la extrema precariedad de la vivienda/ la situación de calle? Sírvase señalar la información de que tenga conocimiento sobre el alcance o las experiencias de diferentes grupos de población que viven sin techo/ sin hogar/ en situación de calle, por ejemplo niños, niñas y adolescentes, mujeres, indígenas, personas con discapacidades, entre otros. Sírvase señalar estudios, documentos o enlaces o enviar copias de los mismos; si estuvieran disponibles.
3. Desde la perspectiva de su organización o institución, sírvase por favor proveer información y detalles sobre las principales causas estructurales y sistémicas de la situación de personas sin hogar/ la extrema precariedad en la vivienda y la situación de calle. Explique de qué forma su organización o institución está abordando estas causas y de qué manera, en su opinión, éstas deberían ser abordadas por el gobierno.
4. Sírvase por favor proveer toda información disponible sobre la discriminación y estigmatización de personas que viven en situación de calle/personas sin hogar, incluyendo legislación y políticas que sean utilizada para prohibir que estas personas utilicen sitios públicos o para prohibir diversas actividades en sitios públicos tales como dormir, acampar, comer, o solicitar dinero. Sírvase explicar si estas formas de discriminación son prohibidas por la ley a nivel nacional o local.
5. ¿Se ha reconocido la situación de calle como una violación de derechos humanos por parte de cortes o de instituciones de derechos humanos en su país? Si su respuesta es positiva, por favor indique con base en que derechos humanos (por ejemplo: derecho a la vivienda, derecho a la vida, etc.) Sírvase señalar iniciativas que su organización, institución u otros estén utilizando para abordar este fenómeno desde una perspectiva de derechos humanos.
6. Explique de qué manera su organización o institución ha utilizado o está utilizando procedimientos administrativos o legales en relación con la situación de las personas sin hogar/ en calle.
7. Por favor sírvase compartir información sobre estrategias o legislación existente a nivel nacional, subnacional o local, cuyo propósito sea la reducción o eliminación de la situación de calle, explique los objetivos y plazos fijados, describa cómo se lleva a cabo el monitoreo del progreso de las mismas y provea información sobre los resultados alcanzados hasta el momento. Si su organización o institución tiene sugerencias de estrategias y cómo éstas podrían ser utilizadas o mejoradas, por favor inclúyalas.

La Relatora Especial tiene un interés especial en testimonios o documentos visuales que presenten las experiencias de personas en situación de calle/ en extrema precariedad en sus condiciones de vivienda, y sobre sus luchas por justicia. Por favor envíe esta información si estuviera disponible, indicando si las imágenes, videos, etc. Pueden ser utilizados por la Relatoría y si las personas en situación de calle que aparezcan en estas imágenes han consentido libremente para el uso de sus imágenes.

I. Envío de respuestas e información adicional

En la medida de lo posible, sírvase por favor identificar enlaces o proveer copias de la legislación, reglamento, política u otro documento relacionado con sus respuestas. Debido a la capacidad limitada de traducción, solicitamos comedidamente que envíe sus respuestas, en lo posible, en inglés, español o francés; **a más tardar el 28 de octubre de 2015. Todas las respuestas se harán públicas en la página web de la Relatora, salvo que se indique lo contrario.** Sírvase mantener sus respuestas a un máximo de seis páginas (o 3,000 palabras) y enviarlas de preferencia por vía electrónica a: srhousing@ohchr.org, con copia a regiytr@ohchr.org o impresa a:

Relatora Especial sobre una vivienda adecuada
Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos- ONU
Sub-división de Procedimientos Especiales, Palais Wilson,
CH – 1211, Ginebra
Suiza

En caso de consultas sobre el cuestionario, favor contactar a la Sra. Juana Sotomayor, Oficial de Derechos Humanos, SPB/OACDH, correo electrónico: jsotomayor@ohchr.org; teléfono: +41 22 917 94 45.

Muchas gracias por su colaboración